



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-038-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE DESPENSAS DESTINADAS AL PROGRAMA CORAZÓN CONTENTO PARA LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES”

11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el GLOSARIO de términos y definiciones descritos en las BASES que rigen al presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:20 horas del día 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco, se celebra la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, en la Salón Exregidoras de la Presidencia Municipal de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo número 400, Colonia Centro, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, reunidos los integrantes del COMITÉ, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la LEY, a efecto de desarrollar el acto de RESOLUCIÓN relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-038-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS DESTINADAS AL PROGRAMA CORAZÓN CONTENTO PARA LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la LEY, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este FALLO, de conformidad con lo establecido en el punto 9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS de las BASES que rigen este PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 13 trece de junio de 2025 dos mil veinticinco, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria del COMITÉ, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la CONVOCATORIA, para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la LICITACIÓN citada en el preámbulo del presente documento, en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, cumpliéndose con lo señalado en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la LEY, artículo 62 del REGLAMENTO.

Segundo. - Con fecha del 19 diecinueve de junio de 2025 dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la LEY; y conforme al procedimiento establecido en el numeral 5. JUNTA DE ACLARACIONES de las BASES que rigen al presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, se celebró el Acto de Junta de Aclaraciones, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero. Con fecha de 23 veintitrés de junio de 2025 dos mil veinticinco, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6. Muestras físicas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos y los numerales 8. Muestras físicas de las BASES de la CONVOCATORIA, se recibieron las muestras físicas de los siguientes PARTICIPANTES:

- BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA A.C.
- IL PUNTO, S.A. DE C.V.
- COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT. S.A. DE C.V.
- ALMACENADORA MERCADER S.A.

Cuarto. - Con fecha del 27 veintisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco, se celebró la Vigésima Sesión Extraordinaria del COMITÉ, para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la LEY, 68 de su REGLAMENTO, y al procedimiento establecido en el numeral 9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS de las BASES que rigen al PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, para este acto comparecieron los siguientes PARTICIPANTES:

- BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA A.C.
- IL PUNTO, S.A. DE C.V.
- COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT. S.A. DE C.V.
- ALMACENADORA MERCADER S.A.

Quinto.- Con fecha 04 cuatro de julio de 2025 dos mil veinticinco, durante el desarrollo de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del COMITÉ, se informó a los miembros del COMITÉ, que se diferió el FALLO para el 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco, toda vez que se continua con la revisión y análisis de la evaluación de las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES, tal como se consta en el acta que se levantó para tal efecto.

Lo anterior para efectos de continuar con la revisión, análisis detallado y elaboración de los dictámenes correspondiente, que fundamentan y motivan el FALLO de la presente LICITACIÓN.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.



El COMITÉ, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la LEY; así como el punto 17 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-038-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos y técnicos

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numerales 1 y 2 de la LEY, se realizó el análisis de los requisitos legales administrativos y técnicos solicitados en el punto 9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de la CONVOCATORIA.

Es preciso señalar que la evaluación de los requisitos de aspectos legales-administrativos de la PROPOSICIÓN presentada fue realizada por la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, la cual emitió el DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO. En cuanto a la evaluación de los requisitos técnicos y las MUESTRAS FÍSICAS de la CONVOCATORIA la responsabilidad recayó en la C. María Antonieta Vizcaino Huerta, Titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales en su calidad de ÁREA REQUIRENTE, en compañía de Mario Alberto Espinosa Zaragoza, Titular del Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad quienes derivaron el correspondiente DICTAMEN TÉCNICO.

Los dictámenes constituyen parte integral de la documentación soporte empleada para la emisión del presente FALLO, siendo debidamente integrados al expediente de contratación. Conforme a los requisitos legales administrativos y técnicos establecidos en la CONVOCATORIA, y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada, se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de la PROPUESTA evaluada, observándose el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL-ADMINISTRATIVO

a) Resultado de la Evaluación de los requisitos de carácter legal-administrativo

Table with 10 columns: INCISO, DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES, BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA, A.C., IL PUNTO S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT,S.A. DE C.V., ALMACENADORA MERCADER S.A., and sub-columns for SI CUMPLE and NO CUMPLE. Rows include 'Anexo 4. (Carta de Proposición)' and 'Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite' with numbered sub-points.





| INCISO | DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES | BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA, A.C. | | IL PUNTO S.A. DE C.V. | | COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT,S.A. DE C.V. | | ALMACENADORA MERCADER S.A. | |
|--------|--|--|-----------|-----------------------|-----------|---|-----------|----------------------------|-----------|
| | | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| | caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. | | | | | | | | |
| B. | Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| C. | Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| D. | Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| 3. | Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además. | NO APLICA | | NO APLICA | | NO APLICA | | NO APLICA | |
| A. | Copia simple de acta de nacimiento. | | | | | | | | |



| INCISO | DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES | BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA, A.C. | | IL PUNTO S.A. DE C.V. | | COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT,S.A. DE C.V. | | ALMACENADORA MERCADER S.A. | |
|--------|--|--|-----------|-----------------------|-----------|---|-----------|----------------------------|-----------|
| | | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| | B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | NO APLICA | | NO APLICA | | NO APLICA | | NO APLICA | |
| | C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE. | NO APLICA | | NO APLICA | | NO APLICA | | NO APLICA | |
| e) | Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES). | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| f) | Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco). | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| g) | Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| | 8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| h) | Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social: | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| | 9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| | 9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| i) | Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| | 10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| j) | Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente). | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| k) | Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |



| INCISO | DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES | BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA, A.C. | | IL PUNTO S.A. DE C.V. | | COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT,S.A. DE C.V. | | ALMACENADORA MERCADER S.A. | |
|--------|--|--|-----------|-----------------------|-----------|---|-----------|----------------------------|-----------|
| | | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| l) | Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación). | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| m) | Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales). | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| n) | Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| o) | Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual. | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| p) | Anexo 18 Datos Generales de Contacto | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |
| q) | Anexo 19 Manifiesto de Confidencialidad | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | | SI CUMPLE | |

REQUISITOS TÉCNICOS

b) Resultado de la Evaluación de las Muestras Físicas.

De acuerdo con lo establecido en el punto 6 del ANEXO TÉCNICO de la CONVOCATORIA, se informa el resultado de las MUESTRAS FÍSICAS presentadas por los siguientes PARTICIPANTES:

| OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES | IL PUNTO S.A. DE C.V. | ALMACENADORA MERCADER S.A. | BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA A.C. | COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V. |
|--|-----------------------|----------------------------|---|---|
| Aceite de cocina 500 ml. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Lata de sardina 425 gr | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Pasta para sopa 200 gr | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Azúcar 1kg | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Arroz 1kg. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Frijol pinto 1 kg. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Lata de atún, que contenga un máximo de 4% de soya.140 gr. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Bolsa de lentejas 500 gr. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Leche entera en envase de tetra pak 1L | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Café soluble 50 gr. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Mayonesa 105 gr | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Puré de tomate 210 gr | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Paquete de galletas tipo marías 170 gr | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Bolsa de sal molida 250 gr | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Atole de sabores 47gr | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Caja de consomé de pollo con 2 cubos | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Paquete de cereal 200 gr. | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Paquete de servilletas (100 piezas) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Paquete de papel higiénico 4 rollos | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Cepillo dental para adulto | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Crema dental 125 gr. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Shampoo 1 LT | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Jabón de tocador 150 gr. neutro | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |



| OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES | IL PUNTO S.A. DE C.V. | ALMACENADORA MERCADER S.A. | BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA A.C. | COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V. |
|--|-----------------------|----------------------------|---|---|
| Toallas sanitarias tamaño regular (Paquete de 10 piezas) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

De conformidad con los requisitos establecidos en los puntos 5 y 6 del ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, se observa que el PARTICIPANTE IL PUNTO S.A. DE C.V., no cumple ya que presenta una caducidad por debajo de los 12 meses requeridos. Los demás proveedores entregan conforme a lo solicitado en la carta de requerimientos técnicos.

Los participantes ALMACENADORA MERCADER S.A., BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA A.C. y COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos técnicos para la muestras físicas que integran la partida única establecidos en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de las BASES.

c) Resultado de la Evaluación Técnica.

A continuación se presentan los resultados de los documentos técnicos presentados por los participantes, por lo que de conformidad con las OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, establecidas en el punto 5 del ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS y en cumplimiento al criterio de evaluación señalado el numeral 9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación del Contrato de las BASES, informándose lo siguiente:

| OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES | IL PUNTO S.A. DE C.V. | ALMACENADORA MERCADER S.A. | BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS GUADALAJARA A.C. | COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A. DE C.V. |
|--|---|----------------------------|---|---|
| A. Se requiere muestra con los productos ofertados en la presentación requerida. Sin perjuicio de lo anterior, se permitirá que los licitantes en su propuesta oferten medidas distintas en el empaquetado, siempre y cuando cumplan con la unidad de medida requerida. | No cumple (presenta medida distinta en Crema dental y atún) | Cumple | Cumple | Cumple |
| B. El proveedor adjudicado deberá contar con capacidad de entrega en parcialidades, lo que implica la consideración de transporte, así como personal para carga y descarga. Para efecto de cumplir con este criterio, deberá presentar carta compromiso en formato libre, firmada por el representante legal y/o apoderado y preferentemente en hoja membretada. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| C. Carta compromiso de reposición de despensa, en caso de o bien incumplir con alguna de las características descritas en el presente anexo o bien entregar productos distintos a los ofertados en la muestra física. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| D. El proveedor deberá mencionar en su propuesta las marcas ofertadas. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| E. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, relativas a las prácticas de higiene para el almacenaje, distribución y manejo de los productos. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| F. Acta de Verificación Sanitaria de prácticas de Higiene para el Almacenamiento, Distribución y armado de todo tipo de abarrotes y perecederos al por mayor. Emitida por Coprisjal o Cofepris. | No cumple (presenta sólo la solicitud) | Cumple | Cumple | Cumple |
| G. El licitante deberá presentar los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • nombre del responsable • correo electrónico • teléfono cargo dentro de la empresa | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| H. El proveedor adjudicado debe presentar productos con una caducidad por un rango de 12 meses posteriores a la fecha de entrega de la despensa. En caso de no cumplir con este | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |



IL PUNTO, S.A. DE C.V.

| DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. | REQUISITO SOLICITADO | MOTIVO DE DESECHAMIENTO | FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO |
|---|---|--|-----------------------------|
| | Paquete de galletas tipo marías 170 gr Paquete de cereal 200 gr. | cumple con lo solicitado en el la convocatoria, toda vez que presenta una caducidad por debajo de los 12 meses requeridos. | |

Cuarto. Resultado de la Evaluación que Determina las Proposiciones Solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracción II de la LEY, 69 de su REGLAMENTO, y los resultados del DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO emitido por la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, y del DICTAMEN TÉCNICO emitido por el Titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales en su calidad de ÁREA REQUIRENTE, se informa que las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS DE GUADALAJARA A.C., COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT. S.A. DE C.V. y ALMACENADORA MERCADER, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales administrativos, así como también los requisitos técnicos establecidos en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, por lo que se califican como SOLVENTES y susceptibles de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY, así como el artículo 69 de su REGLAMENTO, conforme al punto 9.1. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-038-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS DESTINADAS AL PROGRAMA CORAZÓN CONTENTO PARA LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES", se procede a analizar la PROPUESTA solvente presentada, que aseguren al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Quinto. Evaluación Económica.

Conforme a lo que establece el punto 9.2 Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-038-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS DESTINADAS AL PROGRAMA CORAZÓN CONTENTO PARA LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES", se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, de las PROPOSICIONES presentadas que resulta solvente en la Evaluación Legal Administrativa y que de la evaluación cumplió con todos los Requisitos Técnicos de carácter obligatorios que afectan la participación, toda vez que, si bien es cierto que los PARTICIPANTES BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS DE GUADALAJARA A.C., COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT. S.A. DE C.V. y ALMACENADORA MERCADER S.A., reúne todos los requerimientos del punto 9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de las BASES de la CONVOCATORIA, este hecho no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que acrediten que el precio unitario ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para este PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, observándose lo siguiente:

| EVALUACIÓN ECONÓMICA | | | | | COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT. S.A. DE C.V. | | BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS DE GUADALAJARA A.C. | | ALMACENADORA MERCADER S.A. | | PRECIO UNITARIO PROMEDIO DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO |
|----------------------|---------------------|------------------|----------------------------|----------------------------|--|--------|--|---------|----------------------------|---------|--|
| PARTIDA ÚNICA | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD MÍNIMA DE PAQUETE | CANTIDAD MÁXIMA DE PAQUETE | PRECIO UNITARIO | *VPIM% | PRECIO UNITARIO | *VPIM% | PRECIO UNITARIO | *VPIM% | |
| | PAQUETE DE DESPENSA | PAQUETE | 2,040 | 5,100 | \$684.90 | -0.19% | 560.78 | -18.28% | \$407.47 | -40.62% | \$686.19 |

*VPIM - Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

Sexto. Resultado de la Evaluación Económica.

- a) En cumplimiento a lo que establece el numeral 1 artículo 71 de la LEY, se informa que el precio unitario ofertado por el PARTICIPANTE ALMACENADORA MERCADER S.A., para la PARTIDA ÚNICA, no es aceptable por encontrar inferior al 40% respecto al precio promedio derivado de la investigación de mercado.
- b) En consecuencia las propuestas económicas de los PARTICIPANTES COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT. S.A. DE C.V. y BANCO DIOCESANO DE ALIMENTOS DE GUADALAJARA A.C., no son susceptibles de adjudicación toda vez que la propuesta del PARTICIPANTE ALMACENADORA MERCADER S.A., resultó inferior al 40% del precio promedio derivado de la investigación de mercado, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la LEY. Por lo que se emite la siguiente:





PROPOSICIÓN:

Primero. Se declara DESIERTO el presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, toda vez que la propuesta económica del PARTICIPANTE ALMACENADORA MERCADER S.A., se encuentra inferior al 40% del precio promedio derivado de la investigación de mercado, esto en cumplimiento con el artículo 71, numerales 1 y 2 de la LEY; así como también de la letra d. del numeral 14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DESIERTO de las BASES.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025 protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- Los Dictámenes de las Evaluaciones Legal Administrativa y Económica, fueron realizadas por los Servidores Públicos, la Mtra. Martha Velázquez Ortega, Directora de Adquisiciones y como Servidor Público designado por la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Lic. Alejandro Antonio Angelino López, ellos pertenecientes a la DIRECCIÓN.
- El Dictamen de Evaluación Técnica de los documentos que integran la propuesta del PARTICIPANTE fue emitido por la C. María Antonieta Vizcaino Huerta, Titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales, en compañía con el C. Mario Alberto Espinosa Zaragoza Titular del Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la LEY, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este COMITÉ, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los PARTICIPANTES y los Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:24 horas, del día 11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco.

Cumplase. Así lo resolvió el COMITÉ, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Legal Administrativo, Técnico y Económico efectuados por el ÁREA REQUERENTE y la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

| NOMBRE | PROCEDENCIA | CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|------------------------------------|---|-------------------------------------|-------|-----------|
| Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya | Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara | Presidente con Voz y Voto | | |
| Lic. Anna Karen Pérez Cuevas | Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara | Secretaría Técnica Suplente con Voz | | |



Adquisiciones

| NOMBRE | PROCEDENCIA | CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|---|---|----------------------|-------|-----------|
| Lic. Miguel Angel Mendoza Angulo | Representante Suplente de la Tesorería del Gobierno del Municipio de Guadalajara | Vocal con Voz y Voto | | |
| Lic. Laura Gómez Márquez | Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara | Vocal con Voz y Voto | | |
| C. Miriam Caridad Cardenas Pérez | Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara | Vocal con Voz y Voto | | |
| C. Emmanuel Mena Zuno | Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara | Vocal con Voz y Voto | | |
| Lic. Luis Galindo Cruz | Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco | Vocal con Voz y Voto | | |
| Ing. Omar Palafox Sáenz | Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C. Representante Acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario | Vocal con Voz y Voto | | |
| Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida | Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C. | Vocal con Voz y Voto | | |



| NOMBRE | PROCEDENCIA | CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|-------------------------------------|---|-----------------------------|-------|-----------|
| Lic. Octavio Zúñiga Garibay | Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara | Vocal con Voz y Voto | | |
| Lic. Claudia Mercedes Linares Cacho | Titular del Área de Enlace Jurídico y Transparencia de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara | Invitada permanente con voz | | |
| Lic. José Manuel Valdivia Vitela | Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara | Invitado Permanente con voz | | |
| Ing. Luis Rubén Camberos Othón | Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara | Testigo Social (con voz) | | |

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECADADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

-----Fin del Acta.-----